



**GESTIONA 3500/2024
EXpte. EXpte 46/10/2024
SEÑALIZACIÓN VIARIA**

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA SEÑALIZACIÓN VIARIA"

En Moncofa, siendo las 12.00 horas del día 4-11-2024 se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento arriba indicado para proceder a la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Asistentes:

- Presidente: El primer teniente-alcalde, José María Andrés Alós.
- Vocales:
 - La secretaria, Mercedes Monforte Fernández.
 - La Interventora-delegada, Almudena Alpuente Andrés.
- Secretaria de la Mesa: M^a José Echevarría Meliá, técnico de contratación.

El Presidente declara válidamente constituida la Mesa.

En la sesión anterior se acordó:

"PRIMERO. Requerir a SEROVIAL, SL para que dentro del plazo de 5 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente, deberá justificar aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a)** El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b)** Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c)** La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d)** El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e)** O la posible obtención de una ayuda de Estado.





Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

SEGUNDO. Hacer saber a SEROVIAL, SL que en caso de no cumplir con el requerimiento efectuado en el plazo concedido para ello, será excluido del presente procedimiento de licitación.

TERCERO. Publicar la presente acta en el perfil del contratante de la página web municipal."

Dentro del plazo concedido SEROVIAL ha presentado la documentación que ha estimado oportuno, dándose traslado a los servicios técnicos municipales que han emitido el informe que se adjunta como anexo I a la presente acta, concluyendo:

"De la documentación aportada en la licitación del contrato, así como en el informe de justificación de la Baja temeraria presentado por SEROVIAL, SL para la ejecución de los trabajos ordinarios del presente contrato, se deduce que estos son suficientes para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, por lo cual el técnico que suscribe entiende que la proposición puede ser cumplida, considerándose por tanto viable para la ejecución del contrato."

Por tanto, la mesa por unanimidad acuerda admitir la oferta presenta por SEROVIAL, procediendo a puntuar las ofertas conforme a lo establecido en el PCAP, con el siguiente resultado:





LICITADOR	% baja trabajos ordinarios		% baja suministros		% baja mano de obra		% baja maq. Auxil.		PUNTUACIÓN	TECNICA	TOTAL
CONSERVACIÓN Y MOVILIDAD VIAL, SLU	18,15	12,604	18,15	14,637	18,15	6,247	18,15	6,806	40,295	8	48,295
EUROSEÑAL	35,63	24,743	22,72	18,323	20,1	6,918	6,18	2,318	52,301	15	67,301
GESTIÓN INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, SLU	4,11	2,854	0,23	0,185	21,79	7,500	11,11	4,166	14,706	11	25,706
MAQUIVER, SLU	22,5	15,625	22,5	18,145	20	6,884	20	7,500	48,154	32	80,154
SEROVIAL, SL	36	25,000	31	25,000	8	2,754	10	3,750	56,504	22	78,504
SEÑALIZACIONES VILLAR, SA	10,1	7,014	15,5	12,500	8,1	2,788	5,1	1,913	24,214	33	57,214
SEÑALIZACIONES Y OBRAS FERNÁNDEZ, SL	16,13	11,201	18,13	14,621	5,8	1,996	5,8	2,175	29,994	11	40,994

Quedando las ofertas con el siguiente ORDEN DECRECIENTE DE CLASIFICACIÓN:

LICITADOR	TOTAL
MAQUIVER, SLU	80,154
SEROVIAL, SL	78,504
EUROSEÑAL	67,301
SEÑALIZACIONES VILLAR, SA	57,214
CONSERVACIÓN Y MOVILIDAD VIAL, SLU	48,295
SEÑALIZACIONES Y OBRAS FERNÁNDEZ, SL	40,994
GESTIÓN INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, SLU	25,706

Visto cuanto antecede, la mesa acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Proponer al órgano de contratación adjudicar el contrato de referencia a MAQUIVER, SLU por ser la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO. Requerir a MAQUIVER, SLU para que dentro del plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la presente acta, constituya la garantía definitiva, así como cuando el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP 2017.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

TERCERO. Publicar la presente acta en el perfil del contratante de la página web municipal.

Y siendo las 11.00 horas el Sr. Presidente da por finalizado el acto del cual se levanta esta acta que firman todos los asistentes.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la mesa o ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la





Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

Departament de Contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente al margen.

